

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tópico C:

**Amparo en revisión 528/2016
solicitado por Rafael Caro
Quintero contra diversos
artículos de la Ley de
Extradición y del Tratado de
Extradición entre México y
Estados Unidos.**

ANTECEDENTES

En 1981, a Camarena se le asignó a la oficina de la agencia en Guadalajara, Jalisco, donde realizó operaciones en contra del cártel de Guadalajara. 7 de febrero de 1985. Enrique Camarena Salazar, agente de la DEA, es secuestrado.

6 de marzo de 1985. Los cuerpos de Enrique Camarena y el piloto mexicano Alfredo Zavala llegan a bordo de una camioneta a Zamora, Michoacán, envueltos en lonas. Son encontrados cerca del rancho "El Mareño". Los cuerpos estaban atados de pies y manos dentro de bolsas de plástico y se dice que fueron enterrados con vida. Tras su asesinato el gobierno de EU echó a andar la Operación Leyenda, y una unidad de investigación estadounidense identificó a Miguel Ángel Félix Gallardo, Ernesto Fonseca Carrillo y a Rafael Caro Quintero como los principales sospechosos del secuestro y crimen del agente.

7 de marzo de 1985. La Policía Judicial establece que las primeras investigaciones señalan al narcotraficante Rafael Caro Quintero como el responsable de ordenar los dos asesinatos.

8 de marzo de 1985. El cuerpo del agente antinarcóticos Enrique Camarena es llevado a Estados Unidos con plenos honores militares para ser enterrado en su ciudad natal.

4 de abril de 1985. El narcotraficante más buscado por las autoridades de México y Estados Unidos, Rafael Caro Quintero, de 35 años, es arrestado en Costa Rica por la policía local, señalado como autor intelectual de los asesinatos.

5 de abril de 1985. Deportado por las autoridades de Costa Rica, Caro Quintero llega a la ciudad de México en un inusitado dispositivo de seguridad, custodiado por agentes de la Interpol encabezados por el

comandante Florentino Ventura y cerca de 300 agentes de la Policía Judicial.

Diciembre de 1989. Caro Quintero es sentenciado a 40 años de cárcel por el plagio y homicidio del agente antidrogas de Estados Unidos.

11 de enero del 2005. Caro es trasladado al Cefereso número 2 de occidente, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande.

28 de enero de 2005, es enviado al Cefereso número 3 en Matamoros, Tamaulipas.

28 de marzo de 2012. La Suprema Corte de Justicia de la Nación decide no atraer el amparo que interpuso Caro Quintero, en contra de la sentencia de 40 años de prisión que se le impuso por el secuestro y homicidio Camarena, entre otros delitos.

8 de agosto de 2013. Es liberado debido a irregularidades en su proceso por orden de la SCJN.

6 de noviembre de 2013- La SCJN anula su fallo anterior y Caro Quintero regresa a la condición de prófugo de la justicia.

2016- EUA pide extradición de Quintero.

marzo de 2018: Rafael Caro Quintero interpone un recurso para que el Ministro Arturo Zaldívar no se hiciera cargo de su caso en la SCJN.

El Primer Tribunal Colegiado de Guadalajara consideró que el sinaloense debió ser juzgado en el fuero común y no en el federal, por el homicidio del agente de Estados Unidos, en febrero de 1985. El tribunal indicó que Camarena no era un agente consular debidamente registrado.

Caro Quintero había sido sentenciado a 40 años de cárcel por el homicidio de Camarena, pues en la legislación vigente en 1985 no se podía imponer una sanción mayor.

También se le encontró responsable de la muerte del piloto mexicano Alfredo Zavala Avelar, ocurrida el 7 de febrero de 1985 y de diversos delitos contra la salud, asociación delictuosa y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

A casi 5 años de su liberación, tras la cual se giraron nuevas órdenes

de arresto y extradición -sobre todo por la presión de Estados Unidos.

Esto afecta a los americanos en el continente en general puesto que, Rafael Caro Quintero se ha vuelto una leyenda en el mundo del narcotráfico, sin embargo, la aparición de evidencia que señala que fue la CIA y no él responsable del asesinato del agente de la DEA también influye mucho en la política internacional, en cómo y por qué los países latinoamericanos administrarán justicia, y debido a que muchos entienden a Quintero como un mártir, tendrá un fuerte impacto en la opinión pública, especialmente de los mexicanos y estadounidenses.

PROMOVENTES

El individuo a discusión, Rafael Caro Quintero exhorta su amparo debido al proceso penal el cual va a ser sometido, con el correspondiente Juez de Distrito de Amparo en Materia Penal en turno, el día 28 de Octubre del 2013

De acuerdo con el amparo, los artículos constitucionales que están en omisión ante su caso son;

I.- Artículo 23° Constitucional: "Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia".

La Corte estadounidense está en busca de Caro Quintero debido a los delitos contra la salud ocurridos en 1985 hacia Enrique Camarena Salazar. Lo que pelea debido a que ya ha sido acreedor de la sentencia correspondiente y, tras cumplir 28 años en el centro penitenciario Reclusorio Preventivo de Guadalajara, fue absuelto de la condena que le restaba gracias a la intervención de un primer amparo.

II.-Artículo 14.7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos "Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país."

El quejoso, inconforme con la negación de la Corte respecto a los amparos, solicitó el día 1 de Julio del 2014 un recurso de revisión. Su respuesta llegaría el 19 de mayo del 2016, después que el Ministro Presidente avocará su caso debido a su inconformidad con los artículos 107, fracción VIII, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 86 y 91 de la Ley de Amparo; 10, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Estos ya han sido revisados, y las peticiones quejoso tienen justificación legal.

PARTE CONTRARIA

Después de anular su liberación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la fecha del 11 de agosto del 2013 , Rafael Caro Quintero, fue acusado de cumplir con los aspectos de los sobre la inconstitucionalidad en los artículos 2º, 17, 18 y 22 de la Ley de Extradición Internacional; así como respecto de los artículos 10, 11 y 19 del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para su extradición.

El caso Caro Quintero solicita amparo bajo la justificación de que se está violando ciertos artículos presentes en la Ley de Extradición Internacional como la fundamentación del caso, sí es que tiene razones suficientes el caso procederá, de lo contrario no se continuará con el proceso de extradición, Así como la violación al artículo 23 de la Constitución Mexicana en donde se estipula que ninguna persona puede ser procesada y sentenciada dos veces por el mismo delito, ya sea que durante el caso se le absuelva o se le condene.

Son los principales motivos para evitar la extradición del señalado anteriormente puesto que se estarían violando sus derecho y según las leyes mexicanas no se debe proceder con el proceso de extradición.

RELEVANCIA ACTUAL:

El Cartel de Guadalajara fue uno de los más grandes grupos de crimen organizado que han operado en México pero también uno de los más importantes y sanguinarios en la batalla contra el narcotráfico, en la década de los 80's era reconocido por sus métodos para producir y distribuir estupefacientes entre la población. Esta lucha se intensificó con la intervención de agentes especiales de la DEA quienes en cubierto buscaban desarticular dicha organización.

Durante el año de 1981 un agente de la DEA logró infiltrarse en el cartel con lo que ayudaría posteriormente a desmontar varios grupos delictivos. Después de algunos años las funciones secretas de Enrique Camarena Salazar fueron descubiertas por el cartel lo que llevaría a su secuestro y el de su piloto el 7 de febrero del 1985, dicho acto sucedió a plena luz del día por policías involucrados en las actividades del Cártel de Guadalajara; Enrique Camarena fue torturado hasta su muerte, su cuerpo sería encontrado el 5 de agosto del mismo año en el estado de Michoacán en México.

El asesinato de Camarena provocaría una rápida acción por parte de la DEA poniendo así en acción la "Operación leyenda" la que en su momento sería la operación más grande llevada a cabo por la agencia, rápidamente serían identificados los responsables del acto entre los cuales estaba Rafael Caro Quintero, el asesinato del agente causaría una gran tensión entre Estados Unidos y el gobierno de México cuando el gobierno de EUA comenzará a presionar para sentenciar culpables, Miguel de la Madrid quien entonces era presidente de la nación mandó a detener a Quintero y sus cómplices.

El caso Enrique Camarena es un tema sensible de tratar, el asesinato del agente representa una de las mayores crisis diplomáticas que se han tenido entre ambos países, el asesinato del primer agente activo infiltrado fue la declaración de guerra, desde entonces la DEA tomó medidas como la contratación de cazarrecompensas para la búsqueda y captura de los cómplices, pero esto no solo fue las acciones tomadas para atrapar a los asesinos de Camarena, fue un mensaje para todos los cárteles del mundo, en donde dejaban en claro que la agencia no dejaría impune ningún crimen.

Actualmente el caso Camarena sigue representando un tema sensible en el momento de hablar con EUA, y cualquier eventualidad podría volver a provocar tensiones entre ambas naciones, el pasado 9 de junio del 2013 Rafael Caro Quintero volvió a salir por las calles, a pesar de solo haber cumplido 28 años de prisión cuando su sentencia era de 40 años, no obstante un juez dictaminó que su tiempo en la cárcel había sido suficiente. En ese mismo instante el gobierno de EUA lanzó un alerta a lo que la PGR respondería con una operación para volver a capturarlo.

En la actualidad la búsqueda se realiza para llevar a cabo un proceso de extradición ya que en México no hay nuevos cargos contra Quintero, sin embargo en EUA si tiene razones para capturarlo y procesarlo en primer lugar el asesinato de Camarena y su participación en el Cartel de Sinaloa, según datos de la agencia antidrogas Quintero aún es un narcotraficante activo, no obstante, el Capo afirma no serlo y que nunca volverá a implicarse en el narcotráfico.

El caso tiene su relevancia en su relación con Estados Unidos, la imagen de los procesos de extradición se vería manchada en caso de que México decida no actuar junto con EUA en la búsqueda y captura de México a pesar de que en el país ya no se tengan razones para buscarlo, no obstante para evitar futuras tensiones el gobierno ha decidido implementar acciones para su captura y extradición hacia EUA en donde se busca sea procesado por sus crímenes.

REFERENCIAS

Citadas en orden alfabético con formato APA e incluir una referencia basada de una fuente bibliográfica primaria tal como un libro.

M.L.. [2013]. Cronología caso Caro Quintero. Abril 4, 2018, de El Universal Sitio web:<http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/cronologia-caso-caro-quintero-941560.html>

Redación. [2018]. ¿Por qué buscan a Caro Quintero?. Abril 4, 2018, de

Aristegui noticias Sitio web: <https://aristeguinoticias.com/0804/mexico/por-que-buscan-a-caro-quintero/>

Nájar, A. [14 de 04 de 2018]. ¿Por qué el FBI intensificó la cacería del narcotraficante Rafael Caro Quintero? . Obtenido de Animal Político: <https://www.animalpolitico.com/2018/04/fbi-narcotraficante-mexicano-quintero/>

MEXICANOS, C. P. [05 de 02 de 2017]. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.Obtenido de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf